



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 456-2024-MPA

Ayabaca, 18 de setiembre del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS:

El **Informe N° 057-2024-MPA-GDES-SGPS - P.V.L.** de fecha 11 de julio del 2024, emitido por el Sr. Víctor Nino Alberca, (E) del programa Vaso de Leche; **Informe N° 353-2024-MPA-GDES-SGPS-OAL**, de fecha 19 de julio del 2024, emitido por el Sub Gerente de Programas Sociales, solicita la actualización del comité de administración del vaso de leche 2024, mediante acto resolutivo; **Informe N° 0642-2024-GDES-MPA**, de fecha 10 de septiembre del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; **Proveído S/N**, de fecha 10 de setiembre del 2024, remitido por Gerencia Municipal; a la Gerencia de Asesoría Jurídica para opinión legal; **Informe N° 836-2024-MPA-GAJ-PLAO**, de fecha 18 de septiembre de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDOS:

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante ce el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2797 los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa los asuntos de su competencia, recayendo la función ejecutiva en Alcaldía, siendo el Alcalde el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece: "Que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, en el inciso 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 27470 que establece Norma Complementarias para la Ejecución del Programa Vaso de Leche, establece que en cada Municipalidad Provincial en el Distrito Capital de la Provincia, en la Municipalidades Distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, el mismo que es aprobada mediante Resolución de Alcaldía con Acuerdo de Concejo Municipal, el referida comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa de Vaso de Leche, elegidos democráticamente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la Región o zona. cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura;

Que, mediante Ley N° 27712 se modifica el numeral 2.2 del artículo 2 de la Ley N° 27470, que establece (...) El Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche reconocido por la municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los insumos alimenticios de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 4.1 de la presente de la presente ley. Los Representantes de las Organizaciones de Base, alcanzaran sus propuestas de insumos, previa consulta a las beneficiarias conforme el procedimiento que establezca el reglamento. Los integrantes del Comité del Programa Vaso de Leche ejercen sus funciones hasta por un periodo de dos (2) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos de forma inmediata;

Que, mediante **Informe N° 057-2024-MPA-GDES-SGPS - P.V.L.** de fecha 11 de julio del 2024, el Sr. Víctor Nino Alberca, (E) del programa Vaso de Leche, hace mención que se llevó a cabo la reunión de fecha 19 de setiembre del año 2023 con autoridades del ámbito de nuestra

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ

masquirtual@municipalidaddeayabaca.gob.pe



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 456-2024-MPA

provincia y representantes de los comités del vaso de leche del distrito de Ayabaca, eligiendo a tres madres presentes para la conformación del comité de administración año 2024, por lo que alcanza la relación de los miembros del comité de administración 2024:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	REPRESENTANTES
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN	C.P.C. DARWIN IVANY QUINDE RIVERA	ALCALDE DE LA MPA
MIEMBRO	C.PC. DANY DANIEL VILLEGAS PURIZACA	FUNCIONARIO DE LA MPA
MIEMBRO	VICTOR NIÑO ALBERCA	COORDINADOR DEL P.V.L
MIEMBRO	ARMANDO GAITAN GUERRA	MINISTERIO DE AGRICULTURA
MIEMBRO	JOEL TRONCOS POZO	CENTRO DE SALUD
MIEMBRO	MARIA SAGUMA CUNYA	BARRIO LA ESPERANZA I ETAPA
MIEMBRO	CARMEN OLIVIA ALVAREZ	BARRIO LA ESPERANZA III ETAPA
MIEMBRO	MARIUXI MARITERY MOROCHO CUNYA	COMITÉ LOMA LOS PATIÑOS

Que, mediante **Informe N° 353-2024-MPA-GDES-SGPS-OAL**, de fecha 19 de julio del 2024, el Lic. Omar Aguilar Julca, el Sub Gerente de Programas Sociales, solicita la actualización del comité de administración del vaso de leche 2024, mediante acto resolutivo;

Que, mediante **Informe N° 0642-2024-GDES-MPA**, de fecha 10 de septiembre del 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, recomienda la viabilidad para el trámite correspondiente, previa opinión de Asesoría Jurídica;

Que, mediante **Proveído S/N**, de fecha 10 de setiembre del 2024; es remitido por Gerencia Municipal; a la Gerencia de Asesoría Jurídica para opinión legal;

Que, mediante **Informe N° 836-2024-MPA-GAJ-PLAO**, de fecha 18 de septiembre de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, estando a las facultades establecidas en el ROF, en su artículo 84°, para el presente caso en concreto OPINA lo siguiente: "Es procedente, que se emita la Resolución de Alcaldía para la APROBACIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL VASO DE LECHE;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N.º 6 del Art 20, concordante con el art. 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, LA ACTUALIZACIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL VASO DE LECHE del distrito de Ayabaca, conforme al siguiente detalle:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	REPRESENTANTES
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN	C.P.C. DARWIN IVANY QUINDE RIVERA	ALCALDE DE LA MPA
MIEMBRO	C.PC. DANY DANIEL VILLEGAS PURIZACA	FUNCIONARIO DE LA MPA
MIEMBRO	VICTOR NIÑO ALBERCA	COORDINADOR DEL P.V.L
MIEMBRO	ARMANDO GAITAN GUERRA	MINISTERIO DE AGRICULTURA
MIEMBRO	JOEL TRONCOS POZO	CENTRO DE SALUD
MIEMBRO	MARIA SAGUMA CUNYA	BARRIO LA ESPERANZA I ETAPA
MIEMBRO	CARMEN OLIVIA ALVAREZ	BARRIO LA ESPERANZA III ETAPA
MIEMBRO	MARIUXI MARITERY MOROCHO CUNYA	COMITÉ LOMA LOS PATIÑOS



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 456-2024-MPA

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, a la Sub Gerencia de Programas Sociales, que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR a los interesados, para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, a la Gerencia de Municipal y al Órgano de Control Interno OCI, para los fines correspondientes.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
C.P.C. DARWIN IVAN QUINDE RIVERA
ALCALDE

